AÑO XXXVII

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2021

**NÚMERO 29** 

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
NOMBRAMIENTOS	3209
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR  Recompensas	3210
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	3216
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Escalafonamiento	3218
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS     Licensia per estudios	3219
Licencia por estudios  Destinos	3219
Comisiones	3221
Hojas de servicios	3222
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos de permanencia	3223
RESERVISTAS	
Ascensos	3224
Situaciones	3226



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021 Pág. 95

F.JI	ÉRCITO DE TIERRA	Página ———
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE SUBOFICIALES     Vacantes	3230
	ESCALA DE TROPA	0200
	Licencia por asuntos propios	3242
	Licencia por estudios	3249
	VARIAS ESCALAS	
	Cambios de residencia	3252
	Licencia por asuntos propios	3253
	VARIOS CUERPOS	
	Cambios de residencia	3255
	Vacantes	3261
	RESERVISTAS	
	Situaciones	3276
	Bajas	3279
AR	MADA	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE SUBOFICIALES	0000
	Ceses  Distintivos	3280 3281
	CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	0201
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Ceses	3282
	CUERPO DE INTENDENCIA	0202
	ESCALA DE OFICIALES     Destinos	3283
	VARIOS CUERPOS	0200
		3284
	Destinos  Distintivos	3285
		0_00
EJ	ÉRCITO DEL AIRE	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE OFICIALES	
	Excedencias	3286
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Retiros	3287
	Destinos  • ESCALA DE TROPA	3288
	Servicio activo	3289
	Bajas	3293
	CUERPO DE INGENIEROS	0_00
	ESCALA DE OFICIALES	
	Destinos	3296
	RESERVISTAS	3233
		2007
	Ascensos Situaciones	3297 3298
	OILUAOIOI IES	0230

CVE: BOD-2021-s-029-95 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021 Pág. 96

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	3301
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
CursosProfesoradoAptitudes	3307 3308 3310
Homologaciones	3314
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIALPUBLICACIONES	3315 3325
MINISTERIO DE DEFENSA	
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	3328
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CONVENIO	3330

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3315

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **ACCIÓN SOCIAL**

#### Resolución 634/02034/21

Cód. Informático: 2021001560.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 d e julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO**

Primero. Se convocan 270 plazas en régimen de externado, para cursar estudios de Educación Primaria y Superior Obligatoria durante el próximo curso académico 2021/2022 en el Colegio «Salvador Moreno», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 4 de febrero de 2021.—El Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

#### **ANEXO**

# PLAZAS EN EL COLEGIO «SALVADOR MORENO» DE LA ARMADA (PONTEVEDRA) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

#### 1. Plazas

- 1.1. Se convocan 270 plazas en régimen de externado existentes en el colegio «Salvador Moreno»» para el curso académico 2021/2022 entre los colegiales del curso 2020/2021 y los aspirantes a nuevo ingreso, según la siguiente distribución:
  - Educación Primaria: 25 por curso.
  - Educación Secundaria Obligatoria: 30 por curso.
- 1.2. Se reservan tres plazas en cada curso para atender posibles necesidades urgentes a causa de la mivilidad del personal militar y otros motivos excepcionales que se produzcan, entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de matrícula (reflejado en el punto 5.1 de esta normativa) y la fecha de inicio del curso escolar.

#### 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran titulares, beneficiarios y solicitantes, para la presente convocatoria, los siguientes:

#### 2.1. Titulares de derecho:

- a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, Reserva, Excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o Suspensión de funciones cuando no exceda de sies meses.
- b) El pesonal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada que se encuentren en otra situación administrativa.
- c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro estén adscritos a la Acción Social de la Armada.

CVE: BOD-2021-029-3315 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3316

- d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- e) Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).
- g) El personal perteneciente a la Guardia Civil, en la situaciones previstas en los apartados a), b) y c).
- h) Personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros acreditados en España.
- i) El pesonal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura de la Armada.
- j) El pesonal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.
- k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

#### 2.2. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- a) Los hijos de los titulares de derecho.
- b) Los familiares en segundo grado de consanguineidad de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), f) y g).

#### 2.3 Solicitantes:

Podrán solicitar plaza en el Colegio para el curso académico 2021/2022:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibildad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
  - c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

#### 3. Requisitos

- 3.1. Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.
- 3.2. Residir en el área de influencia de las localidades de Pontevedra y Marín (domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal).
- 3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de cualquier otro centro de enseñanza.
- 3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de alumnado.
- 3.5. Aceptación total del contenido de Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio.

CVE: BOD-2021-029-3316 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3317

#### 4. Documentación

La solicitud (Anexo I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

- 4.1. Renovación de los colegiales:
- 1. Anexo II para la solicitud de plaza.
- 2. No se tramitará la de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales y de aquellos otros que así se considere en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior del colegio.
  - 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:
  - 1. Anexo III para solicitud de plaza.
- 2. No se admitirá ninguna solicitud de matrícula en la que falten datos por cumplimentar o no vayan acompañadas de la documentación indicada.

#### 5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán al colegio «Salvador Moreno» (cpr.salvadormoreno.secretaria@outlook.es).

Teléfono consultas: 986-863382, de 09:00 a 13:30 horas.

Fax: 986-863337.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo, siendo este el último día en plazo.

- 5.2. En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámites.
- 5.3. Las solicitudes que se realicen con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renuncias o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

Iniciado el curso escolar, solo se atenderán las peticiones de matrículas solicitadas a causa de la movilidad del personal militar.

Durante el año académico podrán presentarse solicitudes de plaza para el curso siguiente.

- 5.4. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4. Registros).
- 5.5. La DIASPER podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para complementar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

#### 6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Hijos del personal de la Armada con destino en la Escuela Naval Militar (ENM). Segunda: Hijos del resto de personal de la Armada.

Tercera: Hijos del personal militar ajenos la Armada, con destino en la ENM.

Cuarta: Hijos del personal civil con destino en la ENM y en el propio Colegio.

Quinta: Hijos del resto del personal militar ajeno a la Armada.

Sexta: Solicitantes con otros hermanos matriculados actualmente en el colegio.

Séptima: Familiares en segundo grado del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.

Octava: Resto de solicitantes.

CVE: BOD-2021-029-3317 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3318

#### 6.2. Prelación de los solicitantes:

Una vez aceptadas las solicitudes de matriculación, al objeto de ordenarlas según las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterio siguientes:

- a) Solicitantes que cursaron estudios en el colegio en el curso escolar 2020/2021 y solicitan renovación de plaza para el curso escolar 2021/2022.
- b) Solicitantes de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la nota media obtenida en el curso anterior, debidamente documentada por su expediente escolar o por copia compulsada del colegio de procedencia. (Anexo IV).
  - 6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza:

La Dirección del colegio «Salvador Moreno» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en la lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito al colegio.

#### 7. Permanencia

- 7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por un año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).
- 7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.
- 7.3. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los alumnos deberán haber dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias en los armarios.
- 7.4. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, de acuerdo con el calendario académico del curso 2021/2022, el colegio cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

#### 8. Incorporación

- 8.1. Quienes hayan obtenido plaza se pondrán incorporar a partir de la fecha de inicio del curso académico fijado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.
- 8.2. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico, para el curso 2021/2022, el colegio permanecerá cerrado.

#### 9. Cese

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las normas previstas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

CVE: BOD-2021-029-3318 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021 Sec. V. Pág.

#### 10. Cuota mensual

- 10.1. Se abonará desde el 1 de septiembre de 2021 a 30 de junio de 2022, ambos inclusive, la siguiente cuota por colegial:
- a) Hijos del personal vinculados a la FAS y Guardia Civil: 23 euros mensuales. Bonificación de cuota por número de hijos en el colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 10 euros.
  - b) Hijos del personal civil: 65 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 30 euros.

- 10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los cinco primeros días de los meses de septiembre a junio.
- 10.3. La baja en el colegio por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

#### 11. Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

CVE: BOD-2021-029-3319 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

SEGUNDO APELLIDO



Sexo

Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021 Sec. V. Pág. 3320

### ANEXO I AÑO ESCOLAR 2021/2022

PRIMER APELIIDO

#### DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE

Curso en el que solicita la matriculación:

Tipo de Documento:			Número de documento:	Nacionalidad:				
NIF NIE Pas								
Fecha de nacimiento:		Localidad nacimiento:			Provincia:	País:		
Teléfono emergencias:			Móvil personal:		Móvil trabajo:			
Correo Electrónico:								
Hermanos matriculados	en el Co	entro (Indica	r nombre, apellidos y curso):					
DATOS DEL PRIMEF	RTUTO	)R						
NOMBRE		F	PRIMER APELIIDO	SE	SEGUNDO APELLIDO Parentes			
Tipo de Documento	:	Núi	mero de documento:		Nacionalidad:	Nacionalidad:		
NIF NIE Pas								
Fecha de nacimiento:		Local	lidad nacimiento:	Pro	Provincia: País:			
Teléfono emergencias:	eléfono emergencias: Móvi			lóvil personal: Móvil trabajo:				
Correo Electrónico:								
Profesión:			Ejército/GC: (*)		Destino: (*)			
Dirección:		<u> </u>						
Código Postal:	Localid	Localidad: Provincia:						
Teléfono trabajo:	Teléfono trabajo: Indíquese si ostenta la guardia y custodia o si recibe información:							

(\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

CVE: BOD-2021-029-3320 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021 Sec. V. Pág. 3321

#### DATOS DEL SEGUNDO TUTOR

NOMBRE		PRIMER APELIIDO	SEGUNDO APELLIDO Pa			Parentesco	
Tipo de Document	o: Nú	mero de documento:		Nacionalidad:			
NIF NIE Pas							
Fecha de nacimiento:	Loca	alidad nacimiento:		Provincia: País:			
Teléfono emergencias	:	Móvil personal:	Móvil trabajo:				
Correo Electrónico							
Profesión:		Ejército/GC: (*)	Destino: (*)				
Dirección: (**)							
Código Postal: (**)	Localidad: (**)			Provincia: (**)			
Teléfono trabajo:	Indíque	se si ostenta la guardia y cus	todia o s	i recibe información:			

- (\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.
- (\*\*) Rellenar si los datos NO coinciden con el primer tutor (reservado para familias separadas o divorciadas).

#### DATOS DEL PAGADOR

	Cuenta Ba	ncaria				
	IBAI	N Entida	d Sucursal	DC	Número de Cuenta	
Titular:				FIRMA		
Pri	mer tutor	Segundo Tutor	Otro (Indicador)			

#### Rellenar sólo si se ha marcado la casilla Otros:

Nombre:		Apellidos:				
Tipo de Documento:					N	úmero de documento:
NIF	NIE	Pas				
Dirección:			Código	Postal:		Localidad:
Provincia:				Teléfono:	Correo	electrónico:

CVE: BOD-2021-029-3321 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág.

La matriculación en el colegio «Salvador Moreno» supone la aceptación de su Carácter Propio, de su Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como la obligación de pago de las cuotas mensuales establecidas mediante la domiciliación bancaria indicada en los Datos.

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar su relación con el Colegio «Salvador Moreno», así como para las siguientes gestiones (márquese la casilla correspondiente en caso de NO ESTAR DE ACUERDO):

Que sus datos sean cedidos a la Asociación de Padres de Alumnos, para las gestiones propias de esa asociación.

Que la imagen del alumno, u otras informaciones referidas a éste y relacionadas con las actividades del Colegio «Salvador Moreno», puedan publicarse en las distintas publicaciones que realice de su actividad educativa, incluida su página

Asimismo, con la firma de este documento se consiente expresamente el tratamiento de datos de salud del alumno, tanto los facilitados directamente al Colegio «Salvador Moreno», como los elaborados por parte de su departamento de orientación psicopedagógica.

En caso de haber elegido la opción del seguro escolar voluntario, le informamos que serán cedidos a la compañia aseguradora correspondiente los datos necesarios para la cobertura del seguro.

Para el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, Administración del Colegio «Salvador Moreno».

#### DATOS MÉDICOS:

¿Padece el alumno alguna enfermedad o trastorno que pueda necesitar una atención adecuada? (Indíquese el tipo de problema, tratamiento, momento del día de su administración, etc).

Alergia a algún medicamento	
Alergia o intolerancia a algún alimento	
Otros	

NOTA: En ningún caso se administrarán medicamentos en el Colegio «Salvador Moreno» a los alumnos, ni se permitirá que los tomen los alumnos, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-029-3322

Núm. 29



Viernes, 12 de febrero de 2021 Núm. 29

Sec. V. Pág.

#### ANEXO II

#### SI YA ES ALUMNO DEL COLEGIO «SALVADOR MORENO»:

1. Se presentará el formulario de matrícula mediante su entrega por el alumno a su profesor-tutor en el Colegio.

Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN más los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3° y 4° de la E.S.O. deberá acompañarse a la solicitud de matrícula fotocopia del DNI o justificante de la solicitud.

#### ANEXO III

#### SI ES ALUMNO DE NUEVO INGRESO:

Se presentará en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación:

- 1. Formulario de matrícula, que se facilitará al efecto en este Colegio. Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN y los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).
- 2. Certificación Académica del curso anterior e informe del desarrollo del curso actual, salvo que se trate de un alumno de ingreso en 1º de Educación Primaria, que es optativo.
- 3. Datos del centro de procedencia, según el modelo que también se facilitará a los solicitantes (Anexo IV).
- 4. Certificado Médico en el que se acredite que el alumno no padece enfermedad contagiosa de ningún tipo.
- 5. En su caso, con el objeto de proporcionar una mejor y mayor atención sobre el alumno, notificación según modelo que facilitará el Centro, del padre o tutor en la que se informe si el alumno padece enfermedad o trastorno psíquico o psicológico, falta de atención (TDH), adaptación o problema de relación social de algún tipo.
- 6. Fotocopia de la T.I.M. o documento análogo del familiar por cuya relación se tiene derecho preferente de admisión o documentación justificativa que acredite esa relación.
- 7. En su caso, relación de hermanos que están matriculados actualmente en el Colegio «Salvador Moreno».
- 8. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3° y 4° de la E.S.O, deberá acompañarse a la solicitud de matrícula fotocopia del DNI, o justificante de su solicitud.
- 9. Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria justificativa de tal vinculación e impreso que será facilitado por el Colegio.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-029-3323



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3324

#### ANEXO IV

#### DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

Alumno/a:	
Nombre del Centro:	
Último curso realizado en dicho Centro:	
Dirección:	
Población:	
Código de Centro:	
Teléfono:	
FAX:	
Correo electrónico:	
Página web:	

CVE: BOD-2021-029-3324 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3325

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/02035/21

Cód. Informático: 2021002166.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Táctica. Empleo de la Compañía de Defensa Contracarro (PD4-100, Vol 7) que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la PMET: Orientaciones. Compañía de Defensa Contracarro (OR4-102), aprobada por Resolución 552/06444/06 de fecha 2 de mayo de 2006 («BOD» núm. 91).

Publicación Oficial.

Esta PMET se encontratrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 4 de febrero de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-029-3325 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3326

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/02036/21

Cód. Informático: 2021002342.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Táctica. Empleo del Grupo NASAMS (PD4-322) que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la PMET: Publicación Doctrinal. Empleo Táctico del Sistema NASAMS (PD4-312), aprobada por Resolución 552/02145/11 de fecha 28 de enero de 2011 («BOD» núm. 28).

Publicación Doctrinal.

Esta PMET se encontrará disponible en la Bibioteca Virtual del MADOC (Intranet ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 4 de febrero de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-029-3326 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3327

# V. - OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/02037/21

Cód. Informático: 2021002485.

Por estar obsoleta se deroga la Publicación Militar de Tierra (PMET): MI6-035. Manual de Instrucción Equipo LAG-40, aprobada por Resolución 552/00177/01 de 12 de diciembre («BOD» núm. 3).

Granada, 4 de febrero de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-029-3327 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3328

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Resolución 340/38018/2021, de 1 de febrero, de la Jefatura de la Sección Económica Financiera de la Dirección General de Infraestructura, por la que se constituye la Mesa de Contratación permanente.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 326 y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 21 y siguientes, regulan el régimen de funcionamiento y composición de las mesas de contratación.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, en su apartado 4, dispone que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/369/2016, de 2 de marzo, el titular de la Jefatura de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura, queda constituido como órgano de contratación respecto a los créditos asignados a la Dirección General de Infraestructura y al Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por otra parte, el artículo 21.4 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, exige la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si es una mesa de contratación permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos.

En razón de lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas que me concede la referida Orden DEF/244/2014, resuelvo:

#### Primero. Mesa de Contratación Permanente.

Se constituye la Mesa de Contratación de la Jefatura de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, con carácter permanente, con las funciones que le asigna el artículo 326 de la Ley 09/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### Segundo. Composición.

La Mesa de Contratación permanente de la Jefatura de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura estará constituida por los siguientes miembros:

1. Presidente: Un Oficial del Cuerpo de Intendencia de la Unidad de Contratación de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura.

CVE: BOD-2021-029-3328 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3329

#### 2. Vocales:

- a) Vocal primero: Un Oficial, Suboficial o Funcionario integrante en la Unidad de Contratación de la de la Sección Económico-Financiera.
- b) Vocal segundo: Un integrante del Ministerio de Defensa relacionado con la promoción del expediente de contratación.
  - c) Vocal tercero: Un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar.
  - d) Vocal cuarto: Un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención.
- 3. Secretario: Un Oficial, Suboficial o Funcionario integrante de la Unidad de Contratación de la Sección Económico-Financiera.

#### Tercero. Organización y funcionamiento.

- 1. Las actuaciones de la Mesa de Contratación se regirán por lo establecido en la presente resolución, en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2. Como órgano colegiado se regirá en sus procedimientos, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.4.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.
- 4. A las reuniones de la Mesa, y a solicitud del Presidente de la misma, podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar y cuando así lo aconseje el objeto del expediente, los cuales actuarán con voz pero sin voto.
- 5. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación permanente deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y los dos vocales en representación de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.
- 6. Con carácter excepcional, y siempre que el asunto a tratar lo permita, las reuniones de la Mesa de Contratación permanente podrán realizarse por medios electrónicos siempre y cuando se asegure por los citados medios la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

#### Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2021.—El Jefe de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, Jorge Juan de Ramos Durántez.

(B. 29-2)

(Del *BOE* número 35, de 10-2-2021.)

CVE: BOD-2021-029-3329 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 12

Viernes, 12 de febrero de 2021 Sec. V. Pág. 3330

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CONVENIO

Resolución de 29 de enero de 2021, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, por la que se publica el Convenio con la Universitat Politécnica de Catalunya, la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, el Consorcio Plataforma Oceánica de Canarias y Biscay Marine Energy Platform, para la constitución y gestión coordinada de la Infraestructura Científico-Técnica Singular Distribuida MARHIS.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/10/pdfs/BOE-A-2021-1969.pdf

(B. 29-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 2021.

CVE: BOD-2021-029-3330 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod